

**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES ¡YA!

<b>CONTRATO No.</b>	069 del 20 de Abril de 2017
<b>CONTRATISTA</b>	DISTRIBUCIONES ACU AFER S.A.S. NIT No. 900.345.357-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JORGE ELICEO HERNÁNDEZ HERRERA C.C. No. 79'647.502 de Bogotá D.C.
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA Y REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ÁREAS DE ASEO; MAMPOSTERÍA Y LOS DEMÁS QUE EN LA MATERIA SE REQUIERAN POR LA EMPRESA.
<b>VALOR</b>	El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Empresa, EMSERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato correspondiente en cortes periódicos mensuales, previa presentación del Informe respectivo, factura de venta o Cuenta de Corbo, acta de cumplimiento expedida por el Supervisor nombrado por la Empresa y el pago de los Aportes de Seguridad Social, Certificación del Pago de Parafiscales expedida por Contador, con la Tarjeta Profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	El plazo de ejecución se contara a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 29 de Diciembre de 2017 o hasta que se agoten los recursos, y se contara a partir del perfeccionamiento de la misma.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	En la sede administrativa de EMSERCOTA S.A. E.S.P., Calle 12 Nro. 4 - 35 del Municipio de Cota, Cundinamarca o donde, por la calidad del objeto contractual, se requiera.

Entre los suscritos a saber la doctora **YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 23.810.683 de Nobsa- Boyacá, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de enero de 2016, en uso de sus

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208307877

www.emsercota.gov.co

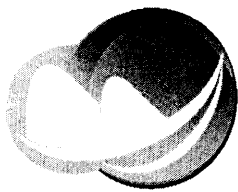


Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra DISTRIBUCIONES ACU AFER S.A.S., identificado con NIT No. 900.345.357-1, **JORGE ELICEO HERNÁNDEZ HERRERA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'647.502 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. es una Sociedad por Acciones, de carácter Oficial de Orden Municipal, que tiene por Objeto la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **b)** Que con el fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema de redes de acueducto, alcantarillado y en los recorridos de aseo, requiere la compra de elementos como: tapa cónica para válvula, tapas para pozos de inspección, tapa rejilla para sumidero, adaptadores PVC, tapones PVC, tubos PVC, accesorios de gres, codos en PVC, registros varios, Roundap (fungicida), herramientas varias para trabajo en las redes de acueducto, alcantarillado y en el área de aseo; también materiales como: arena, cemento, recebo, ladrillos, mixto entre otros; elementos que permiten mantener todos los sistemas en buen funcionamiento y así responder a los requerimientos de la comunidad con el fin de realizar reparaciones y cambio de materiales rotos o deteriorados en la red de acueducto, alcantarillado y en el área de aseo. **c)** Que con el fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema e infraestructura de acueducto y alcantarillado, con el fin de poder suministrar agua cruda hacia las plantas de tratamiento; agua potable a la población y un adecuado funcionamiento de la red de alcantarillado; por esta razón se hace esencial la compra de materiales que permitan realizar reparaciones en: plantas de tratamiento, tubería de la red de alimentación y suministro, instalación de válvulas nuevas y demás problemas que se presenten y que interfieran con el suministro y distribución de agua potable. También se debe garantizar el adecuado aseo del Municipio, por lo que se hace indispensable comprar algunos accesorios PVC para los compactadores, fungicidas y herramientas para el barrido de las calles, arreglo de bermas y otros accesorios, que por su deterioro, interrumpen la adecuada prestación de los servicios públicos del Municipio. **d)** Que se requiere el suministro de estos materiales distribuidos de la siguiente manera 45% para acueducto 25% alcantarillado 25% accesorios para venta de acometidas y 5% elementos para operaciones de aseo, igualmente se hace necesaria la compra de materiales para la instalación de acometidas de acueducto para el desarrollo de las actividades propias de la empresa y que se encuentra descrito en el plan de adquisiciones para la vigencia 2017. **e)** Por lo tanto, se requiere realizar el procedimiento contractual para la **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA Y REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ÁREAS DE ASEO; MAMPOSTERÍA Y LOS DEMÁS QUE EN LA MATERIA SE REQUIERAN POR LA EMPRESA.** **f)** Que dentro del presupuesto de la Empresa, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad

Página 2 de 14

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

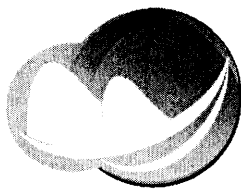


Emsercota SA Esp



[emsercota@hotmail.com](mailto:emsercota@hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES ¡YA!

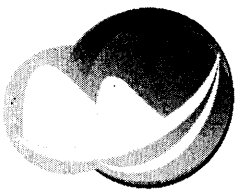
Presupuestal No. 2017000079 del 01 de Marzo de 2017. **g) Que EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del estatuto de contratación y sus modificaciones, **h) Que la Empresa** tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 señala que los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, **i) Que por las consideraciones anteriores,** las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA Y REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ÁREAS DE ASEO; MAMPOSTERÍA Y LOS DEMÁS QUE EN LA MATERIA SE REQUIERAN POR LA EMPRESA. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución se contara a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 29 de Diciembre de 2017 o hasta que se agoten los recursos, y se contara a partir del perfeccionamiento de la misma. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO, discriminado en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	ABRAZADERA DE CREMALLERA DE 1/2"	UNIDAD	1	1.200
2	ABRAZADERA DE CREMALLERA DE 2 1/2"	UNIDAD	1	2.300
3	ABRAZADERA DE TORNILLO DE 2"	UNIDAD	1	4.900
4	ABRAZADERA DE TORNILLO DE 2 1/2"	UNIDAD	1	4.900
5	ABRAZADERA DE TORNILLO DE 3"	UNIDAD	1	5.600
6	ABRAZADERA PARA TUBERÍA EMT DE 2 1/2"	UNIDAD	1	3.200
7	ABRAZADERA INOXIDABLE DE 8"	UNIDAD	1	35.000
8	ACOPLE PLÁSTICO PEQUEÑO PARA MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	1	3.500
9	ACOPLE PVC PARA MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	1	3.500
10	ADAPTADOR HEMBRA PF + UAD DE 1/2"	UNIDAD	1	1.710
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	360
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 3/4"	UNIDAD	1	654
13	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	1.460
14	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	4.035
15	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	7.200
16	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 2 1/2"	UNIDAD	1	13.370
17	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	1	21.000
18	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	38.100
19	ADAPTADOR MACHO PF + UAD DE 1/2"	UNIDAD	1	1.700
20	ADAPTADOR MACHO PF + UAD DE 3/4"	UNIDAD	1	14.000
21	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	320

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

Página 3 de 14

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota

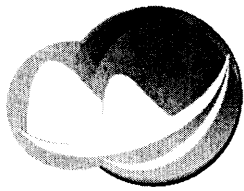


ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL GOBIERNO DEL PUEBLO ES YA

22	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 3/4"	UNIDAD	1	580
23	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	1.220
24	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1 1/4"	UNIDAD	1	2.565
25	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	3.000
26	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	4.300
27	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 2 1/2"	UNIDAD	1	11.170
28	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	1	16.875
29	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	31.000
30	ADHESIVO SELLANTE	UNIDAD	1	48.200
31	ADOQUÍN VEHICULAR ROJO	UNIDAD	1	800
32	KILO ALAMBRE NEGRO C. 18	KILO	1	4.200
33	ROLLO ALAMBRE PUA X 350 MTS CAL. 12,5	ROLLO	1	170.000
34	ALICATE AISLADO STANLEY 8"	UNIDAD	1	28.000
35	ALICATE DIABLO DE 10,5"	UNIDAD	1	34.000
36	LIBRA DE ANILINA AZUL	UNIDAD	1	73.000
37	CARRETILLA ARENA DE PEÑA	UNIDAD	1	24.000
38	MT3 ARENA DE PEÑA	M3	1	140.000
39	JUEGO ARO Y TAPA ALCANTARILLADO HF	UNIDAD	1	220.000
40	AZADÓN CON CABO HERRAGRO	UNIDAD	1	34.000
41	BARRA EN ACERO DE 16 LBS	UNIDAD	1	62.000
42	BRIDA ACERO AL CARBÓN ROSCADA DE 3"	UNIDAD	1	40.000
43	BRIDA ESPIGO PARA PVC 6"	UNIDAD	1	166.300
44	BRIDA HD ROSCADA DE 2"	UNIDAD	1	48.500
45	BRIDA HD ROSCADA DE 3"	UNIDAD	1	75.250
46	BRIDA PVC CON TORNILLOS DE 2"	UNIDAD	1	55.000
47	BRIDA PVC CON TORNILLOS DE 3"	UNIDAD	1	60.200
48	BRIDA PVC CON TORNILLOS DE 6"	UNIDAD	1	94.200
49	BRIDA PVC SOLDADA DE 4"	UNIDAD	1	32.000
50	BRIDA PVC ROSCADA DE 4"	UNIDAD	1	32.000
51	BROCA de 1/2"	UNIDAD	1	22.000
52	BROCHA PARA PINTAR DE 3"	UNIDAD	1	9.000
53	BUGGY CARRETILLA PLATÓN PLÁSTICO	UNIDAD	1	142.000
54	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 3/4" X 1/2"	UNIDAD	1	450
55	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1" X 1/2"	UNIDAD	1	900
56	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1" X 3/4"	UNIDAD	1	900
57	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1 1/4" X 1/2"	UNIDAD	1	1.730
58	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1 1/2" X 1/2"	UNIDAD	1	2.670
59	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1 1/2" X 3/4"	UNIDAD	1	2.670
60	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1 1/2" X 1"	UNIDAD	1	2.670
61	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1 1/2" X 1 1/4"	UNIDAD	1	2.670
62	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 2" X 1/2"	UNIDAD	1	4.100
63	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 2" X 3/4"	UNIDAD	1	4.100
64	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 2" X 1"	UNIDAD	1	4.100
65	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 2" X 1 1/2"	UNIDAD	1	4.100
66	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 3" X 2"	UNIDAD	1	14.700
67	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 4" X 2"	UNIDAD	1	23.200
68	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 4" X 3"	UNIDAD	1	23.200





**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



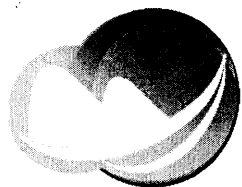
ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - GUINDIAMARCA  
EL CAGRO QUINEL, EL PISO, EL VAL

69	BUJE ROSCADO PVC PRESIÓN DE 3/4" X 1/2"	UNIDAD	1	1.100
70	BUJE ROSCADO PVC PRESIÓN DE 1" X 1/2"	UNIDAD	1	1.835
71	BUJE ROSCADO PVC PRESIÓN DE 2" X 1 1/2"	UNIDAD	1	5.900
72	BUJE ROSCADO PVC PRESIÓN DE 3" X 2"	UNIDAD	1	26.000
73	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN DE 6" X 4"	UNIDAD	1	52.800
74	BUJE SOLDADO SANITARIO DE 4" X 3"	UNIDAD	1	7.125
75	BUJE SOLDADO SANITARIO DE 6" X 4"	UNIDAD	1	27.000
76	CABLE DUPLEX 2X10 X ROLLO	UNIDAD	1	438.000
77	CABLE DUPLEX DE 2 X 14	UNIDAD	1	470.000
78	CAJA CONTADOR MONOFÁSICO	UNIDAD	1	67.000
79	CAJA 5800	UNIDAD	1	3.500
80	CAJILLA TIPO EMPO PARA MEDIDOR	UNIDAD	1	42.000
81	CAJA PARA HERRAMIENTA	UNIDAD	1	55.000
82	CAJA TRIFÁSICA TIPO INDUSTRIAL 60x60	UNIDAD	1	185.000
83	CANDADO GRANDE YALE 110-60	UNIDAD	1	50.000
84	CANDADO JUMBO YALE 110-70	UNIDAD	1	55.000
85	CANDADO MEDIANO 110-40	UNIDAD	1	35.000
86	CANDADO PEQUEÑO 110-30	UNIDAD	1	27.000
87	BULTO CEMENTO GRIS X 25 KL	BULTO	1	35.000
88	SOLDADURA PVC PRESIÓN X 1/4	UNIDAD	1	74.100
89	ROLLO CINTA AISLANTE GRANDE	UNIDAD	1	20.000
90	CINTA REFLECTIVA PELIGRO X 500 MTS	ROLLO	1	36.000
91	ROLLO CINTA TEFLÓN PEQUEÑO	UNIDAD	1	1.000
92	ROLLO CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	UNIDAD	1	3.800
93	CODO GR UP DE 3" X 11.25°	UNIDAD	1	32.955
94	CODO GR UP DE 3" X 22.5°	UNIDAD	1	36.160
95	CODO GR UP DE 3" X 45°	UNIDAD	1	36.665
96	CODO GR UP DE 3" X 90°	UNIDAD	1	54.695
97	CODO GR UP DE 4" X 22.5°	UNIDAD	1	66.315
98	CODO GR UP DE 4" X 90°	UNIDAD	1	105.000
99	CODO GR UP DE 6" X 11.25°	UNIDAD	1	145.700
100	CODO GR UP DE 6" X 22.5°	UNIDAD	1	162.940
101	CODO GR UP DE 6" X 45°	UNIDAD	1	204.030
102	CODO GR UP DE 6" X 90°	UNIDAD	1	280.400
103	CODO GR UP DE 2" X 90°	UNIDAD	1	20.870
104	CODO GR UP DE 8" X 45°	UNIDAD	1	443.015
105	CODO ALCANTARILLADO 6" X 90 °	UNIDAD	1	83.200
106	CODO ALCANTARILLADO 8" X 90 °	UNIDAD	1	125.310
107	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	69.600
108	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 6"	UNIDAD	1	111.600
109	CODO 45° PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	770
110	CODO 45° PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	5.700
111	CODO 45° PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	8.945
112	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	465
113	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 3/4"	UNIDAD	1	745
114	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	1.460
115	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 1 1/4"	UNIDAD	1	2.809

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

Página 5 de 14

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - GUINDIAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

116	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	5.245
117	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	8.600
118	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	1	32.050
119	CODO 90° PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	62.530
120	CODO SANITARIO 2" X 90° CXC	UNIDAD	1	2.400
121	CODO SANITARIO CXC 4"X90	UNIDAD	1	9.600
122	COLLAR DERIVACIÓN UP PVC DE 3" X 3/4"	UNIDAD	1	12.815
123	COLLAR DERIVACIÓN POLIETILENO DE 3" X 1"	UNIDAD	1	22.000
124	COLLAR DERIVACIÓN UP PVC DE 3" X 1/2"	UNIDAD	1	11.765
125	COLLAR DERIVACIÓN UP PVC DE 2" X 1/2" IM	UNIDAD	1	9.840
126	COLLAR DERIVACIÓN UP PVC DE 4" X 1/2"	UNIDAD	1	14.650
127	COLLAR DERIVACIÓN UP PVC DE 6" X 1/2"	UNIDAD	1	18.130
128	COLLAR DERIVACIÓN UP PVC DE 8" X 1"	UNIDAD	1	44.300
129	DISCO DIAMANTADO P/ASFALTO DE 18"	UNIDAD	1	1.700.000
130	KILO ESTOPA	KILO	1	13.000
131	ESTUCO PLÁSTICO	GALON	1	204.000
132	HIDRANTE HD EL PVC DE 3"	UNIDAD	1	1.455.000
133	HOJA PARA SEGUETA	UNIDAD	1	3.800
134	LADRILLO	UNIDAD	1	820
135	LIJA # 120	UNIDAD	1	800
136	LIJA DE AGUA P100	UNIDAD	1	1.800
137	LUBRICANTE X 500 GRS	UNIDAD	1	18.850
138	MACHETE CON FUNDA DE 20"	UNIDAD	1	34.000
139	MACROMEDIDOR TIPO WOLTMAN BR DE 3"	UNIDAD	1	980.000
140	MT MANGUERA CAUCHOLONA C/ACOPLE MACHO 1/4" 200 PSI	METROS	1	16.000
141	ROLLO MANGUERA PF + UAD DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1	153.400
142	MT MANGUERA TIPO BOMBERO PLANA DE 1 1/2" X 100 MTS	METROS	1	650.000
143	ROLLO MANGUERA PF + UAD DE 3/4" X 90 MTS	ROLLO	1	301.600
144	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 2" DE 0 A 500 PSI	UNIDAD	1	38.000
145	MARCO PARA SEGUETA	UNIDAD	1	61.000
146	MACROMEDIDOR TIPO WOLTMAN BR DE 2"	UNIDAD	1	720.000
147	MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE 3/4"	UNIDAD	1	205.000
148	MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE 1"	UNIDAD	1	415.000
149	MEDIDOR VOLUMÉTRICO CLASE B DE 1/2" R160	UNIDAD	1	112.000
150	MEDIDOR VOLUMÉTRICO 1 1/2"	UNIDAD	1	1.147.500
151	MIXTO CARETILLA	CARETILLA	1	25.000
152	MIXTO MTR3	M3	1	230.000
153	MOTOBOMBA TIPO JET PEDROLLO JSW15MX	UNIDAD	1	1.245.000
154	NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 6"	UNIDAD	1	3.600
155	NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 10 CM	UNIDAD	1	2.700
156	NIPLE GALVANIZADO 1" X 20 CM	UNIDAD	1	78.000
157	NIPLE GALVANIZADO 3" X 15 CM	UNIDAD	1	36.000
158	NIPLE GALVANIZADO 3" X 30 CM	UNIDAD	1	44.000
159	NIPLE GALVANIZADO 4" X 30 CM	UNIDAD	1	60.000
160	PALA REDONDA CON CABO	UNIDAD	1	20.000
161	PALETAS PLÁSTICAS PARE SIGA PP29	UNIDAD	1	48.000

Página 6 de 14

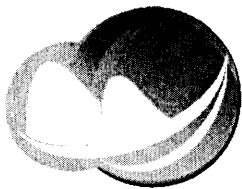
EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDIA MUNICIPAL



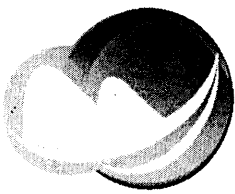
ALCALDIA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

162	PALIN CUADRADO CON CABO	UNIDAD	1	24.000
163	PALUSTRE PARA CONSTRUCCIÓN COLLINS # 8	UNIDAD	1	22.500
164	PINTURA AEROSOL	UNIDAD	1	13.000
165	PINTURA EN ACEITE	GALON	1	68.000
166	PINTURA EN ESMALTE BLANCO GALÓN	GALON	1	68.000
167	PINTURA EN ESMALTE DE COLORES GALÓN	GALON	1	68.000
168	PINTURA EN VINILO GALON	GALON	1	74.000
169	PINTURA VINILO TIPO 1 COLORES	GALON	1	77.000
170	RASTRILLO TIPO PESADO CON CABO	UNIDAD	1	30.000
171	RECEBO BASE 600 VIAJE X 6 M	VIAJE	1	374.000
172	REGISTRO ANTIFRAUDE HXH DE 3/4"	UNIDAD	1	25.350
173	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 1/2"	UNIDAD	1	11.000
174	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 3/4"	UNIDAD	1	18.000
175	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 1"	UNIDAD	1	26.000
176	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 1 1/4"	UNIDAD	1	34.000
177	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 1 1/2"	UNIDAD	1	54.000
178	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 2"	UNIDAD	1	87.000
179	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 2 1/2"	UNIDAD	1	185.000
180	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 3"	UNIDAD	1	245.000
181	REGISTRO DE BOLA TIPO PESADO DE 4"	UNIDAD	1	450.000
182	REGISTRO DE CORTE PCP PVC HXH HEMBRA DE 1/2"	UNIDAD	1	18.800
183	REGISTRO DE CORTE PCP PVC HXH HEMBRA DE 1"	UNIDAD	1	74.000
184	REGISTRO DE INCORPORACIÓN PCP PVC DE 1/2"	UNIDAD	1	21.000
185	REGISTRO DE CORTINA DE 1 1/4"	UNIDAD	1	67.000
186	REGISTRO DE CORTINA DE 3"	UNIDAD	1	252.000
187	REGISTRO DE CORTINA DE 4"	UNIDAD	1	458.000
188	REGISTRO INCORPORACIÓN HXM DE 3/4	UNIDAD	1	35.500
189	REJILLA PARA SUMIDERO	UNIDAD	1	195.000
190	RODILLO GRANDE	UNIDAD	1	8.000
191	RODILLO MASTER #3	UNIDAD	1	5.000
192	RODILLO MASTER #9	UNIDAD	1	12.000
193	RODILLO MASTER 6"	UNIDAD	1	10.000
194	ROUNDAP - HERBICIDA LITRO	LITRO	1	32.000
195	SELLADOR A-53 ETERNA X 375 c.c.	UNIDAD	1	22.000
196	SELLO DE CORTE - CHAPETA CON TORNILLO	UNIDAD	1	2.800
197	SELLO ELASTOMERICO DE 2" GERFOR	UNIDAD	1	2.568
198	SELLO ELASTOMERICO DE 2 1/2" GERFOR	UNIDAD	1	3.039
199	SELLO ELASTOMERICO DE 3" GERFOR	UNIDAD	1	3.535
200	SELLO ELASTOMERICO DE 4" GERFOR	UNIDAD	1	5.389
201	SELLO ELASTOMERICO DE 6" GERFOR	UNIDAD	1	9.445
202	SEMICODO ALCANTARILLADO 6"	UNIDAD	1	42.830
203	SEMICODO ALCANTARILLADO DE 8"	UNIDAD	1	123.285
204	SEMICODO PRESIÓN PVC 2" X 45°	UNIDAD	1	8.945
205	SIKAFLEX 1A GRIS -BLANCO	UNIDAD	1	32.000
206	SIKADUR 32 X KILO	UNIDAD	1	84.000
207	TUBO SILICONA BULL DOG	METROS	1	18.600
208	SILLA YEE ALCANTARILLADO 10" X 6"	UNIDAD	1	73.160

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 3500  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

Página 7 de 14

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota

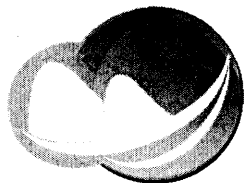


ALCALDÍA MUNICIPAL



209	SOLDADURA PVC 1/128"	UNIDAD	1	4.213
210	SOLDADURA PVC 1/64"	UNIDAD	1	9.750
211	SOLDADURA PVC 1/32"	UNIDAD	1	16.400
212	SOLDADURA PVC 1/16"	UNIDAD	1	26.750
213	SWITCH 16 PUERTOS	UNIDAD	1	215.000
214	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" 750W EINHELL	UNIDAD	1	365.000
215	TALADRO DE ROTACIÓN BOSCH 1/2"	UNIDAD	1	1.604.750
216	TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LTS	UNIDAD	1	556.000
217	TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO DE 250 LTS	UNIDAD	1	116.000
218	TAPA ALCANTARILLADO HF DIAM. 67 CM	UNIDAD	1	110.000
219	TAPA VÁLVULA CHOROTE HIERRO FUNDIDO	UNIDAD	1	52.000
220	DISPOSITIVO DE CORTE PARA TUBERÍA PF DE 1/2"	UNIDAD	1	12.000
221	TAPÓN HD EL PVC DE 6"	UNIDAD	1	174.250
222	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	265
223	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN DE 3/4"	UNIDAD	1	530
224	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	894
225	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	2.805
226	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	4.600
227	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	1	17.000
228	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	31.000
229	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 1/2"	UNIDAD	1	2.200
230	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	360
231	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN DE 3/4"	UNIDAD	1	1.100
232	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	1.520
233	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	3.600
234	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	5.825
235	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	1	21.365
236	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	39.450
237	TEE HD BRIDADA DE 6"	UNIDAD	1	614.800
238	TEE ENSAMBLADA Z PVC 2" X 2" X 2"	UNIDAD	1	32.500
239	TEE ENSAMBLADA Z PVC 3" X 2" X 3"	UNIDAD	1	62.375
240	TEE ENSAMBLADA Z PVC 3" X 3" X 3"	UNIDAD	1	73.030
241	TEE ENSAMBLADA Z PVC 4" X 3" X 4"	UNIDAD	1	112.680
242	TEE ENSAMBLADA Z PVC 4" X 4" X 4"	UNIDAD	1	124.570
243	TEE HD EXTREMO LISO PVC 6" X 3"	UNIDAD	1	236.600
244	TEE HD EXTREMO LISO PVC 4"	UNIDAD	1	173.250
245	TEE HD EXTREMO LISO PVC 8" X 6"	UNIDAD	1	554.400
246	TEE HD EXTREMO LISO PVC 3"	UNIDAD	1	126.720
247	TEE HD EXTREMO LISO PVC 6"	UNIDAD	1	331.650
248	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	615
249	TEE PVC PRESIÓN DE 3/4	UNIDAD	1	1.040
250	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	2.035
251	TEE PVC PRESIÓN DE 1 1/4"	UNIDAD	1	5.250
252	TEE PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	6.900
253	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	11.000
254	TEE PVC PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	1	41.500
255	TEE PVC PRESIÓN DE 6"	UNIDAD	1	175.300





**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

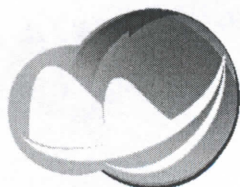


ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - GUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

256	TEE PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	90.465
257	TEE PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD	1	12.700
258	TEJA ETERNIT # 6	UNIDAD	1	31.750
259	TORNILLO PARA SELLO DE CORTE (PARA CHAPETA)	UNIDAD	1	700
260	TUBO ALCANTARILLADO DE 4" X 6 METROS	UNIDAD	1	88.045
261	TUBO ALCANTARILLADO DE 6" X 6 METROS	UNIDAD	1	172.000
262	TUBO ALCANTARILLADO DE 8" X 6 METROS	UNIDAD	1	234.160
263	TUBO ALCANTARILLADO DE 10" X 6 METROS	UNIDAD	1	343.000
264	TUBO ALCANTARILLADO DE 12" X 6 METROS	UNIDAD	1	507.150
265	TUBO PVC UP RDE 26 DE 2" X 6 METROS	UNIDAD	1	42.840
266	TUBO PVC UP RDE 26 DE 3" X 6 METROS	UNIDAD	1	94.245
267	TUBO PVC PRESIÓN RDE 9 DE 1/2" X 6 ML	UNIDAD	1	17.230
268	TUBO PVC PRESIÓN RDE 21 DE 3/4" X 6 ML	UNIDAD	1	15.230
269	TUBO PVC PRESIÓN RDE 21 DE 1" X 6 ML	UNIDAD	1	21.380
270	TUBO PVC PRESIÓN RDE 21 DE 1 1/4" X 6 ML	UNIDAD	1	38.550
271	TUBO PVC PRESIÓN RDE 21 DE 1 1/2" X 6 ML	UNIDAD	1	50.300
272	TUBO PVC UP RDE 21 DE 2" X 6 METROS	UNIDAD	1	51.630
273	TUBO PVC UP RDE 21 DE 2 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	1	75.740
274	TUBO PVC UP RDE 21 DE 3" X 6 METROS	UNIDAD	1	113.245
275	TUBO PVC UP RDE 21 DE 4" X 6 METROS	UNIDAD	1	186.445
276	TUBO PVC UP RDE 21 DE 6" X 6 METROS	UNIDAD	1	407.100
277	UNIÓN MULTIUSOS HD DE 3"	UNIDAD	1	72.300
278	UNIÓN MULTIUSOS HD DE 4"	UNIDAD	1	81.200
279	UNIÓN Z PVC DE PVC DE 2"	UNIDAD	1	18.555
280	UNIÓN Z PVC DE PVC DE 3"	UNIDAD	1	31.800
281	UNIÓN Z PVC DE PVC DE 6"	UNIDAD	1	120.735
282	UNIÓN PF + UAD DE 1/2"	UNIDAD	1	2.945
283	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	300
284	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 3/4"	UNIDAD	1	470
285	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	770
286	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1 1/4"	UNIDAD	1	1.412
287	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	1.930
288	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	3.165
289	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 2 1/2"	UNIDAD	1	12.520
290	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	1	15.500
291	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	33.680
292	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE PVC DE 1/2"	UNIDAD	1	4.500
293	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE PVC DE 3/4"	UNIDAD	1	4.945
294	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE PVC DE 1"	UNIDAD	1	10.325
295	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE PVC DE 1 1/2"	UNIDAD	1	39.200
296	UNIÓN RÁPIDA UP PVC DE 2"	UNIDAD	1	17.670
297	UNIÓN RÁPIDA UP PVC DE 3"	UNIDAD	1	30.270
298	UNIÓN RÁPIDA UP PVC DE 4"	UNIDAD	1	49.250
299	UNIÓN RÁPIDA UP PVC DE 6"	UNIDAD	1	115.000
300	UNIÓN RÁPIDA UP PVC DE 8"	UNIDAD	1	211.260
301	UNIÓN REPARACIÓN UP PVC DE 2"	UNIDAD	1	20.460
302	UNIÓN REPARACIÓN UP PVC DE 2 1/2"	UNIDAD	1	23.825

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ¡YA!

303	UNIÓN REPARACIÓN UP PVC DE 3"	UNIDAD	1	33.900
304	UNIÓN REPARACIÓN UP PVC DE 4"	UNIDAD	1	58.165
305	UNIÓN REPARACIÓN UP PVC DE 6"	UNIDAD	1	134.690
306	UNIÓN REPARACIÓN UP PVC DE 8"	UNIDAD	1	247.650
307	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1	2.600
308	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 3/4"	UNIDAD	1	4.600
309	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 1"	UNIDAD	1	6.960
310	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 1 1/4"	UNIDAD	1	12.600
311	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UNIDAD	1	21.560
312	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 2"	UNIDAD	1	27.570
313	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 3"	UNIDAD	1	49.500
314	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 4"	UNIDAD	1	54.000
315	BULTO UREA - HERBICIDA x 4 kl	BULTO	1	16.000
316	VÁLVULA ANTIRETORNO PVC 4"	UNIDAD	1	370.200
317	VÁLVULA ANTIRETORNO PVC 6"	UNIDAD	1	890.000
318	VÁLVULA CHEQUE CORTINA DE 2"	UNIDAD	1	180.000
319	VÁLVULA CHEQUE CORTINA DE 1/2"	UNIDAD	1	30.000
320	VÁLVULA H.D. S.E. BRIDADA DE 6"	UNIDAD	1	1.140.500
321	VÁLVULA H.D. S.E. E.L. PVC DE 2"	UNIDAD	1	273.600
322	VÁLVULA H.D. S.E. E.L. PVC DE 3"	UNIDAD	1	386.100
323	VÁLVULA H.D. S.E. E.L. PVC DE 4"	UNIDAD	1	500.000
324	VÁLVULA H.D. S.E. E.L. PVC DE 6"	UNIDAD	1	902.000
325	VÁLVULA H.D. S.E. E.L. PVC DE 8"	UNIDAD	1	1.335.500
326	VÁLVULA REGULADORA PRESIÓN DE 6" PILOTEADA	UNIDAD	1	6.000.000
327	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 METROS	UNIDAD	1	12.500
328	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	1	18.500
329	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6 METROS	UNIDAD	1	28.000
330	VARILLA CORRUGADA DE 1" X 6 METROS	UNIDAD	1	70.200
331	VÁLVULA VENTOSA BRONCE DE 1/2"	UNIDAD	1	30.000
332	YEE HD EL PVC DE 3"	UNIDAD	1	197.000
333	YEE HD EL PVC DE 6" X 3"	UNIDAD	1	417.800
334	ZAPAPICO ( PICA ) CON CABO	UNIDAD	1	30.000
335	ZUNCHO METÁLICO DE 1/2"	UNIDAD	1	6.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Valores Unitarios discriminados anteriormente no contienen el IVA Incluido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que los valores de los ítems están discriminados por valor unitario, estos se tomarán como referencia para las necesidades que requiera la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La Empresa, EMSERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato correspondiente en cortes periódicos mensuales, previa presentación del Informe respectivo, factura de venta o Cuenta de Corbo, acta de cumplimiento expedida por el Supervisor nombrado por la Empresa y el pago de los Aportes de Seguridad Social, Certificación del Pago de Parafiscales expedida por Contador, con la Tarjeta Profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

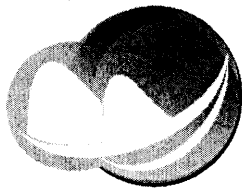


Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

Presupuestal No. 2017000079 del 01 de Marzo de 2017, expedida por la Profesional Universitaria - Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA. CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA está facultada para que por medio de Resolución debidamente motivada lo declare y de por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión será ejercida por el Almacenista de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la cual deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones; **1.** Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. **2.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Buscar el cumplimiento

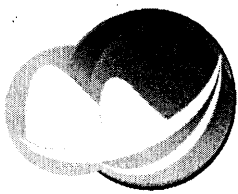
EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

f Emsercota SA Esp @ emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



de los fines del presente contrato. **4.** La correcta ejecución del objeto de la referencia. **5.** Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. **6.** Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. **7.** Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. **8.** Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **9.** Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. **10.** Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. **11.** Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. **12.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal; y Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento adquiridas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍA.** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **a) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **b) CALIDAD DE BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y Tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o

Página 12 de 14

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

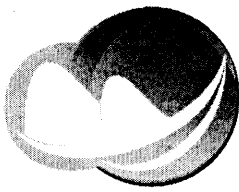


Emsercota SA Esp



[emsercota@hotmail.com](mailto:emsercota@hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos.**

**PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

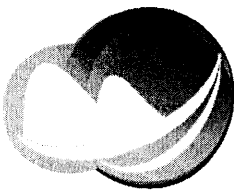
**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA se obliga durante el tiempo del contrato al cumplimiento en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de él y del personal que requiera para el cumplimiento del objeto de este contrato.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las siguientes: a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del



**EMSERCOTA**  
 Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL  
 COTA - CUNDINAMARCA  
 EL CAMBIO CON EL PUEBLO ¡YA!

cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **c)** Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **d)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **e)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **f)** Las descritas en el objeto y alcance contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.- Suministrar los elementos previa solicitud del almacenista de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. 2.- Enviar cotización previa de los elementos que no se encuentren en el contrato y que en la materia se requieran. 3.- Coordinar con el almacenista de la Empresa la programación y entrega de los pedidos, así como las características específicas, unidades de medida y presentación de los elementos requeridos. 4.- Entregar los elementos tales como tubería, arena, mixto y materiales de reparación de acometidas en las instalaciones de la planta de acueducto de la Empresa donde actualmente se almacena.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** En virtud del presente contrato LA EMPRESA se obliga: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para constancia se firma en la EMPRESA, EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los Veinte (20) días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).

**EMPRESA**  
  
**YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN**  
 Gerente  
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

**CONTRATISTA**  
  
**JORGE ELICEO HERNÁNDEZ HERRERA**  
 R/L DISTRIBUCIONES ACU AFER S.A.S.

Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada Apoyo Área Jurídica  
 Revisó: Nora Marcela Monsalve Puentes - Profesional Universitario Justicia  
 Lina Mercedes Rodríguez Parrado - Profesional Área Financiera